

Boletín Oficial

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2009 EDICION N° 9.007

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.447

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública, interés social y sujeto a expropiación una fracción del inmueble ubicado en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña – Departamento Comandante Fernández–, donde se encuentra enclavado el edificio del Ex - Diario “Tribuna Chaqueña”, identificado como:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B Manzana 100 - Parcelas 42 y 43, según Plano de Mensura N° 03-64-98.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO E LA PROPIEDAD INMUEBLE: Folio Real Matrícula N° 17.432 - Departamento Comandante Fernández.

PROPIETARIO: Manuel Norberto Valdez.

SUPERFICIE PARCELA 42: 1 as., 94 cas, 1 dm².

SUPERFICIE PARCELA 43: 3 as., 38 cas, 66 dm², 50 cm².

SUPERFICIE A EXPROPIAR APROXIMADA Y SUJETA A MENSURA: 532,67 m²

ARTÍCULO 2°: Declárase de utilidad pública, interés social y sujeto a expropiación las máquinas de impresión, elementos de trabajo y documentales de ejemplares y archivo del Ex-Diario “Tribuna Chaqueña”, que pertenecieron al señor Manuel Norberto Valdez y que serán inventariados por el Instituto de Cultura del Chaco, dentro de los noventa (90) días de promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: Los bienes expropiados en los artículos precedentes serán destinados al funcionamiento de un Museo de Medios de Comunicación.

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación y a transferir el dominio de los bienes expropiados a favor del Instituto de Cultura del Chaco.

ARTÍCULO 5°: El Instituto de Cultura del Chaco realizará convenios con el Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña para lograr un marco de colaboración recíproca a fin de preservar los bienes expropiados en los artículos 1° y 2° de la presente ley.

ARTÍCULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2010.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Víctor Hugo Maldonado, Vicepresidente 1°

DECRETO N° 2.738

Resistencia, 11 diciembre 2009

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.447; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.447, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:28/12/09

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.449

ARTÍCULO 1°: Créase el “Fideicomiso de custodia, administración, inversión y pagos para la construcción del edificio legislativo” de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Presidente de la Cámara de Diputados, a suscribir con Fiduciaria del Norte S.A. el contrato de fideicomiso que como anexo 1 forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: Facúltase a la Presidencia de la Cámara de Diputados, a suscribir el reglamento interno de funcionamiento del fideicomiso de custodia, administración, inversión y pago para la construcción del edificio legislativo de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Oscar Mateo Raffín, Vicepresidente 2°

ANEXO I DE LA LEY N° 6.449

CONTRATO DE FIDEICOMISO ENTRE EL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN SU
CARÁCTER DE FIDUCIANTE Y
FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIO

En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los días del mes de de dos mil , se celebra el presente Contrato de Fideicomiso (en adelante, EL CONTRATO), entre el PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, en carácter de

Fiduciante (EL FIDUCIANTE), representado en este acto por la Sra. Presidenta de la Legislatura, Arq. Alicia Ester Mastandrea, DNI, cuyo cargo es de público y notorio conocimiento, con domicilio legal en calle Brown N° 520 de esta ciudad, por una parte y por la otra FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. en su carácter de Fiduciario (EL FIDUCIARIO), representado en este acto por, DNI, condición que acreditan con acta de Asamblea General Ordinaria unánime de fecha y Resolución de Directorio de distribución de cargos directivos N°, de fecha, con domicilio en Av. Sarmiento N° 719 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

1 - Por cuanto la Ley N° 6.101 de la Provincia del Chaco estableció en su artículo 11° las tareas a llevar a cabo en forma exclusiva por la Presidencia de la Cámara de Diputados, por lo que resulta apropiado la constitución de un fideicomiso que reciba en propiedad fiduciaria fondos dinerarios de titularidad del Poder Legislativo Provincial y que asegure la disponibilidad de los mismos para atender los diversos gastos e inversiones que demande la construcción del nuevo edificio donde tendrá su sede la Legislatura Provincial.

2 - Por cuanto es decisión de la Cámara de Diputados del Chaco encomendar la administración del fideicomiso a Fiduciaria del Norte S.A. como fiduciario de los bienes que se transfieren en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y con destino exclusivo que se establece en el instrumento citado en el punto anterior.

3 - En consecuencia, en base a los precedentes considerados y a las posteriores declaraciones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato:

CLÁUSULA 1.- TÉRMINOS Y CONDICIONES. Salvo expresa indicación en contrario, los términos utilizados en el presente contrato con mayúscula, ya sea en singular o plural, tendrán el significado y alcance que se les asigna a continuación.

I) FIDUCIANTE, BENEFICIARIO Y FIDEICOMISARIO. Es el Poder Legislativo de la Provincia del Chaco.

II) FIDUCIARIO. Es Fiduciaria del Norte S.A.

III) PARTES. Son el fiduciante y el fiduciario conjunta o indistintamente.

IV) BIENES FIDEICOMITIDOS. Son: I) Los fondos dinerarios que incorpore el fiduciante a tenor de lo dispuesto en el presente contrato, otorgados al fiduciario en propiedad fiduciaria. II) Todo producido, renta, fruto, accesión y derecho que se obtenga con la administración e inversión de los bienes fideicomitados o que resulten de su reemplazo o sustitución por cualquier título. III) Los fondos dinerarios que incorpore en el futuro el fiduciante, por decisión del Cuerpo Legislativo.

V) PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. Significa la totalidad de bienes fideicomitados incorporados, según las cláusulas del respectivo contrato de fideicomiso. Constituye un patrimonio separado del patrimonio del fiduciario y del fiduciante, de conformidad con el título I, arts. 14, 15, 16 y concordantes de la Ley Nacional N° 24.441.

VI) FIDEICOMISO. Es el denominado "Fideicomiso de Custodia, Administración, Inversión y Pagos, para la Construcción del Edificio Legislativo de la Provincia del Chaco", creado por la Ley N° 6.449 e instrumentado por el presente contrato, como así también las modificaciones y enmiendas que pudieren acordarse en el futuro.

VII) PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS. Es el representante del fiduciante, responsable de instruir al fiduciario de acuerdo con las estipulaciones, objeto y finalidad perseguida por el presente y que está constituido e integrado por la Ley de la Cámara de Diputados del Chaco.

CLÁUSULA 2.- PATRIMONIO FIDEICOMITIDO INICIAL. En cumplimiento de lo establecido por la Ley Nacional N° 24.441 el fiduciante y el fiduciario constituyen por el presente, un patrimonio separado del patrimonio de ambos, en adelante llamado Patrimonio Fideicomitado, el que se integrará con los fondos que aporte el Poder Legislativo de la Provincia del Chaco y/o los fondos activos y derechos que resulten de la rendición de cuentas definitiva, que Fiduciaria del Norte S.A. deberá hacer con respecto al "Fideicomiso para la Construcción del Edificio Legislativo" creado por Ley N° 5.691.

Dichos fondos se incorporarán al patrimonio fideicomitado por documento complementario que al efecto suscriban las partes, el que formará parte integrante del presente contrato.

El patrimonio fideicomitado inicial podrá incrementarse mediante la incorporación de bienes, por acto emanado del fiduciante, cuando los fines del fideicomiso así lo requieran, lo que deberá perfeccionarse mediante acta acuerdo a suscribirse entre éste y el fiduciario.

La propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitados se juzgará adquirida por el fiduciario una vez cumplidas las formalidades exigibles de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

El fiduciario y el fiduciario acuerdan llevar a cabo todos los actos y otorgar y firmar todos los documentos y/o instrumentos públicos y privados que fueran necesarios a los efectos de formalizar y perfeccionar la transferencia de la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitados al fiduciario.

El fiduciario, en este carácter acepta en forma expresa su función bajo el presente fideicomiso.

CLÁUSULA 3.- OBJETO. La creación del presente fideicomiso tiene por objeto la custodia de los fondos dinerarios recibidos en propiedad fiduciaria, su administración e inversión y la realización de los pagos relacionados a la construcción de un edificio donde tendrá su nueva sede el Poder Legislativo de la Provincia del Chaco.

CLÁUSULA 4.- INSTRUCCIONES AL FIDUCIARIO. PRESIDENTE. El Presidente de la Cámara de Diputados del Chaco, ejercerá el control y vigilancia del fiduciario, debiendo instruirlo con respecto a las acciones a llevar a cabo.

Estas instrucciones deberán ser cursadas por escrito, ser precisas, claras, concretas y con la individualización y medida en su caso, del bien o bienes fideicomitados involucrados. Deberán también, ser acordes con las estipulaciones, objeto y finalidad del presente.

CLÁUSULA 5.- FACULTADES. RESPONSABILIDADES DEL FIDUCIARIO. Las facultades otorgadas por el presente contrato al fiduciario serán ejercidas por él de buena fe y de manera de promover el beneficio para el fideicomiso, debiendo para ello ejercer el grado de cuidado, diligencia y habilidad que un prudente hombre de negocios ejercería en circunstancias comparables.

Los deberes y obligaciones del fiduciario están determinados exclusivamente por las disposiciones expresas de la Ley Nacional N° 24.441, la Ley Provincial N° 6.446 que autoriza la firma de este contrato, sus respectivas normas reglamentarias, el presente contrato y el reglamento interno de funcionamiento del fideicomiso y no se interpretará que este contrato contiene ningún compromiso u obligación implícita contra el fiduciario. Salvo que expresamente se acuerde lo contrario, ninguna disposición de este contrato obligará al fiduciario a gastar o invertir sus propios recursos en materias ajenas al cumplimiento de sus funciones, ni a incurrir en ninguna responsabilidad financiera que no haya sido expresamente acordada en el desempeño de cualquiera de sus funcio-

nes en virtud del presente o en el ejercicio de cualquiera de sus derechos o facultades.

En base a lo expuesto precedentemente, los bienes del fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso, las que serán exclusivamente satisfechas con los bienes fideicomitados y los que se incorporen en el futuro o el producido de los mismos, de conformidad a lo preceptuado por el art. 16 y concordantes de la Ley Nacional N° 24.441.

Queda bien entendido que respecto al objeto y finalidad del presente, las obligaciones del fiduciario son básicamente de medios y excepcionalmente de resultados, según sea la naturaleza de la obligación debida. El fiduciario sólo compromete sus mejores esfuerzos para el cumplimiento de las funciones, objeto y finalidad, asignadas en el presente contrato, el fiduciario no asume, garantiza ni compromete ninguna obligación para el caso de insuficiencia de los bienes fideicomitados.

CLÁUSULA 6.- ENCARGO FIDUCIARIO. PODERES ESPECÍFICOS. Sin perjuicio y en adición a los poderes generales aquí conferidos, el fiduciario deberá ejercer las siguientes potestades descriptas al sólo efecto enunciativo:

a) Se entenderá facultado para cumplir todas las obligaciones que en virtud del presente contrato se le imponen, las que resultan de la ley, para lo cual asume el compromiso de realizar sus mejores esfuerzos, con la prudencia y diligencia del buen hombre de negocio que actúa sobre la base de la confianza depositada en él.

b) Para el cumplimiento del objeto del presente fideicomiso, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones con cargo al fideicomiso, pudiendo realizar todos aquellos actos que no estén prohibidos por la ley y el estatuto del fiduciario, el presente contrato y el reglamento interno de funcionamiento.

c) En los términos de la Ley Nacional N° 24.441, podrá ejercer todas las acciones que a su leal saber y entender, actuando con normal diligencia, considere necesarias o convenientes para conservar, invertir y defender los bienes fideicomitados, como así también para procurar el fiel cumplimiento de las funciones, términos y condiciones que se le asignan por el presente contrato.

d) Podrá deducir de los bienes fideicomitados los importes destinados a la cobertura de los gastos de funcionamiento del fideicomiso.

e) Llevará una contabilidad en forma separada del presente fideicomiso.

f) Podrá depositar los fondos fideicomitados en cuentas bancarias a la vista habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A. y realizará el movimiento de los mismos, incluso los pagos que le instruya expresamente el fiduciante, en concordancia con el encargo fiduciario y el objeto del presente fideicomiso.

g) Para el cumplimiento del objeto de inversión, podrá aplicar los bienes fideicomitados a colocaciones ofrecidas por el Nuevo Banco del Chaco S.A. a su clientela, en similares condiciones jurídicas y comerciales a las vigentes para esta última. Asimismo podrá contratar con terceros la prestación de los servicios de administración o los servicios que le encomiende el fiduciante en tanto el ejercicio de los mismos no se encuentre expresamente prohibido. Para el caso de inversiones en otros activos financieros y/u otras entidades distintas al Nuevo Banco del Chaco SA, el Fiduciario deberá elevar propuesta al fiduciante solicitando instrucción por escrito.

h) En conclusión, podrá realizar todo tipo de gestión necesaria a los fines de cumplimentar el objeto del presente fideicomiso.

CLÁUSULA 7.- GASTOS E IMPUESTOS. Constituirán gastos deducibles sobre los bienes fideicomitados:

I) Los costos de adquisición, administración, conservación, cobro, inversión, enajenación o liquidación de los mismos.

II) Todos los impuestos, tasas o contribuciones creados o a crearse.

III) Los costos laborales, de delegación y los honorarios profesionales.

IV) Todo otro gasto que de conformidad con la legislación vigente resulte necesario efectuar en cumplimiento del objeto del presente fideicomiso.

El fiduciario podrá retener de los bienes fideicomitados, o de su producido, un valor estimado razonablemente para atender cualquiera de los conceptos mencionados en el presente artículo que aún no se hayan devengado, pero que el fiduciario prevea que se devenguen en el futuro. En ningún caso se le exigirá al fiduciario realizar los gastos previstos en el presente con fondos de su patrimonio no fideicomitado (propio), por lo que no asume ni incurre en ningún tipo de responsabilidad al respecto.

La insuficiencia de fondos para atender a los gastos y a las obligaciones del fideicomiso facultan al fiduciario a intimar al fiduciante a cubrir el importe faltante, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de recibida dicha intimación, bajo apercibimiento de dar por finalizado en forma inmediata el fideicomiso, según lo previsto en el artículo 14° del presente contrato.

CLÁUSULA 8.- GASTOS. El fiduciario percibirá en compensación por el cumplimiento de las funciones, está autorizado a retener, la suma mensual de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) más I.V.A. de corresponder, sobre el total de los bienes fideicomitados con los que se constituye el presente fideicomiso, a efectos de afrontar los gastos en que deba incurrir relacionados con su normal funcionamiento y administración fiduciaria de fondos públicos.

CLÁUSULA 9.- RENUNCIA Y REMOCION DEL FIDUCIARIO. El fiduciario cesará en su actuación en cualquiera de los casos previstos por el art. 9° de la Ley Nacional N° 24.441, inclusive por renuncia presentada al fiduciante con quince (15) días corridos de anticipación mediante carta documento.

Si se produjeran cualquiera de las situaciones de cesación o remoción del fiduciario, el fiduciante deberá designar, dentro de los treinta (30) días de producida dicha circunstancia, un fiduciario sustituto al que se le transmitirá el patrimonio fideicomitado. Hasta tanto el sustituto acepte, el fiduciario saliente deberá continuar cumpliendo con sus obligaciones.

Durante el lapso que lleve el perfeccionamiento del traspaso de funciones del fiduciario saliente al nuevo, las responsabilidades de la gestión serán a cargo del fiduciario saliente.

CLÁUSULA 10.- DERECHOS DEL FIDUCIANTE Y BENEFICIARIO. El fiduciante como tal y como beneficiario del presente fideicomiso tendrá los siguientes derechos:

I) A recibir una rendición de cuentas del fiduciario cuando lo solicitare o mínimamente una vez por año, con informe sintético cada sesenta (60) días, comenzando el primer período en la fecha del presente. El fiduciario pondrá en su domicilio, a disposición del fiduciante las rendiciones de cuentas dentro de los sesenta (60) días corridos desde la fecha de cierre de los estados contables y balances correspondientes. La rendición de cuentas se entenderá aceptada de conformidad si no fuere cuestionada por el fiduciante en forma concreta, fundada y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes de puesta a disposición por el fiduciario. El simple rechazo o la observación general de una o más cuentas, sin precisar objeciones fundamentadas, se tendrá como no observada.

II) A recibir una rendición de cuentas final del fiduciario a la terminación de su gestión, por cualquiera de la causales previstas en este contrato, en las mismas formas y condiciones que las estipuladas en el punto I) de la presente cláusula.

CLÁUSULA 11.- FIDEICOMISARIO. Si al finalizar el fideicomiso y una vez canceladas las obligaciones contraídas por el fiduciario con cargo a los respectivos bienes fideicomitidos, existieran remanentes, éstos deberán ser transferidos al fideicomisario. Los costos de esta transferencia serán deducibles de esos bienes y/o a cargo del fideicomisario.

CLÁUSULA 12.- DEPOSITARIO DE LA DOCUMENTACION. Los documentos por los que se instrumenten las operaciones objeto del presente fideicomiso, como así también los referidos a los bienes fideicomitidos, serán de propiedad y posesión del fiduciario, pudiendo éste designar a terceros como depositarios para su custodia.

Al sólo pedido del fiduciante, el fiduciario deberá entregar copias certificadas de la documentación que estime conveniente o necesario contar, resguardar o archivar, debiendo formalizarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la mencionada solicitud.

CLÁUSULA 13.- DOMICILIOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Toda notificación o comunicación que deba o pueda cursarse en virtud del presente, se deberá hacer por escrito, a los siguientes domicilios, o a los que se comuniquen las partes en el futuro:

I) Al fiduciante: Brown N° 520, Resistencia, Chaco.

II) Al fiduciario: Sarmiento N° 719, Resistencia, Chaco.

CLÁUSULA 14.- INSUFICIENCIA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS. La insuficiencia de los bienes fideicomitidos para responder a las obligaciones contraídas por el fiduciario en virtud de la ejecución del fideicomiso, no darán lugar a la declaración de su quiebra. En tal supuesto, y una vez vencido el plazo de intimación referido en la cláusula 7ª del presente, ambas partes de común acuerdo fijarán la forma de proceder a su liquidación, estableciendo los modos, medios y procedimientos de enajenación de los bienes fideicomitidos de acuerdo a la naturaleza de los mismos y las circunstancias del mercado, tiempo y lugar.

CLÁUSULA 15.- EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO. El presente fideicomiso se extinguirá:

I) En el término de tres (3) años a contar desde la fecha del presente contrato. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes y por el término que resulte necesario a los fines del cumplimiento de su objeto.

II) Por imposibilidad de cumplimiento.

III) Por voluntad libremente acordada entre el fiduciario y el fiduciante.

IV) Por las demás causas previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA 16.- RESCISIÓN. Ambas partes fiduciante y fiduciario podrán, en todo momento, rescindir el presente contrato notificándolo por escrito a la otra parte y con treinta (30) días de antelación.

CLÁUSULA 17.- JURISDICCIÓN APLICABLE. Toda controversia que se suscite entre las partes con relación al presente fideicomiso, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o resolución, será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, acordando las partes que, previo a todo eventual litigio, deberán someter la cuestión a un procedimiento de conciliación o mediación. Por ser lo convenido, las partes ratifican lo arriba expuesto y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Oscar Mateo Raffin, Vicepresidente 2º

DECRETO N° 2.722

Resistencia, 9 diciembre 2009

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.449; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.449, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:28/12/09

—————>*<—————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.457

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 2º de la ley 6.323 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: Régimen de Regularización Impositiva: establécese un régimen de financiación para la regularización de las obligaciones impositivas provinciales, al cual podrán adherir aquellos sujetos pasivos que adeuden tributos provinciales que correspondan hasta el período fiscal septiembre de 2009. El acogimiento podrá formularse, por única vez, en el período comprendido entre el primer día del mes de junio de 2009 y hasta el 30 de diciembre de 2009”.

ARTÍCULO 2º: Déjase sin efecto el artículo 2º de la ley 6.371.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 2.783

Resistencia, 18 diciembre 2009

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.457; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.457, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:28/12/09

—————>*<—————

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.459

ARTÍCULO 1º: Establécese, a partir del 1 de junio de 2009, una recomposición salarial de un cinco por ciento (5%) remunerativo y no bonificable, para los

trabajadores activos y pasivos comprendidos en el Escalafón General, aprobado por ley 1.276 "de facto" (t.v.), la que se calculará sobre la suma de los montos correspondientes al Sueldo Básico, Compensación Jerárquica y Adicional Remunerativo, según corresponda del cargo de revista del agente.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que la Retribución de Equiparación Salarial, asignada por la ley 6.186, tendrá el carácter de bonificable para los siguientes casos y fechas:

- Bonificación por Antigüedad: a partir del 1° de junio de 2009.
- Bonificación por Título: a partir del 1° de julio de 2009.

ARTICULO 3°: La presente ley coincide con lo prescripto por los decretos del Poder Ejecutivo Provincial 1.512/09 y 1.632/09.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 2.784

Resistencia, 18 diciembre 2009

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.459; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.459, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:28/12/09

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 26/09 – ACUERDO PLENARIO

EXpte. N° 400230398-13096-E

Modifica el Manual de Cargos - Código Especial de Identificación de Cargos del Tribunal de Cuentas de la Provincia, incorporando el cargo de Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 31 a la Planilla que como Anexo "A" forma parte integrante de la respectiva resolución, con el siguiente C.E.I.C.: 3-64-0.

RESOLUCIÓN N° 27/09 – ACUERDO PLENARIO

EXpte. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día de la fecha a la Contadora MARIA ESTELA SOSA (D.N.I. N° 17.497.151) del cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Perito - porcentaje 31 - C.E.I.C. 3-60-0; al cargo de Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - Sector Público Provincial - Sala I - porcentaje 37 - C.E.I.C. 3-34-0.

Promueve, a partir del día de la fecha de su notificación a la Doctora MARIAAURELIA SILVERO (D.N.I. N° 29.220.543) del cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Perito - porcentaje 31 - C.E.I.C. 3-60-0; al cargo de Categoría

Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - Area Juicio Administrativo de Responsabilidad - Sala I - porcentaje 37 - C.E.I.C. 3-38-0.

La erogación que demande el cumplimiento de la respectiva Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.0.1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes -1) Funcionamiento - P.P.1) Personal p.p.1) Planta Permanente.

RESOLUCIÓN N° 140/09 – ACUERDO SALA I

EXpte. 403111102-17.514-E

Ordena el archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a funcionario y/o agente, en orden a lo establecido en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 133/09 – SALA II

EXpte. N° 402070208-21878-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Colonia Popular – Ejercicio 2008.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Juan Carlos Plozzer, Oscar Arnaldo Cabrera y Francisco Alanís y a la Sra. María Inés Panzardi, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Tres mil seiscientos ochenta pesos (\$ 3.680,00).

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Juan Carlos Plozzer, Oscar Arnaldo Cabrera, Francisco Alanís y Pedro Basualdo y a la Sra. María Inés Panzardi, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cinco mil setecientos treinta y cinco pesos (\$ 5.735,00).

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicio de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) y 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 75 y 76 respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Corre traslado a los Sres. Juan Carlos Plozzer, Oscar Arnaldo Cabrera y Francisco Alanís y a la Sra. María Inés Panzardi del análisis de descargo de fs. 57 y del Informe N° 15/09 (fs.62/63) y al Arq° Pedro Basualdo del Informe N° 15/09 (fs.62/63).

RESOLUCIÓN N° 167/09 – SALA II

EXpte. N° 402070208-21889-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de General José de San Martín – Ejercicio 2008.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Aldo Adolfo Leiva, Angel Vargas y Julio Montaña, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento un mil novecientos setenta y cinco pesos con 60/100 (\$ 101.975,60).

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Angel Vargas y Julio Montaña, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento veintinueve mil doscientos pesos (\$ 121.200,00).

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) y 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 73/75 y 76, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:21/12 V:28/12/09

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCIÓN N° 167/09 – SALA I
EXPTE. N° 401150208-21985-E

Aprueba, sin observaciones a excepción de la suma de Cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con 89/100 (\$ 4.859,89) que se deriva al Juicio Administrativo de Responsabilidad, la rendición de cuentas del "Poder Legislativo - Ejercicio 2008". La suma excluida corresponde al importe de la O.P. N° 102582 que es investigado en el área Juicio Administrativo de Responsabilidad, actuaciones que se tramitan en el Expediente N° 403-22380-E, caratulado: "Poder Legislativo s/Sumario Administrativo en Dirección de Administración (Expte. N° 001 – B – 63/04 Dra. Liliana N Kantor s/Reclamo Reintenciones por Impuesto a las Ganancias)".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:23/12 V:30/12/09

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y TRABAJO

Resolución N° 636 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Dese de baja por renuncia, a partir del día 24 de octubre del año 2009, al ciudadano Esteban Carlos Negrini, clase 1982, D.N.I. N° 28.975.910-M, quien revistaba en el cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Escalafón Seguridad - Cabo - C.E.I.C. N° 18 - Grado 7 - Jurisdicción 21 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - "Servicios de Seguridad" Policía Provincial.

Resolución N° 637 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "RETIRO POR INVALIDEZ", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano César Alberto Almúa, clase 1967, D.N.I. N° 18.547.634, quien revista en el cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Sargento ayudante - C.E.I.C. N° 14 - Grado 3 - Jurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - "Servicios de Seguridad" - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos 103° y 108° de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 638 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "RETIRO POR INVALIDEZ", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Oscar Alfredo Verón, clase 1971, D.N.I. N° 21.884.174, quien revista en el cargo de la categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Cabo primero - C.E.I.C. N° 17 - Grado 6 - Jurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - "Servicios de Seguridad" - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos 103° y 108° de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 639 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "RETIRO POR INVALIDEZ", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Pedro Alberto Zanazzi, clase 1967, D.N.I. N° 18.145.335, quien revista en el cargo de la categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Subcomisario - C.E.I.C. N° 7 - Grado 6 - Jurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - "Servicios de Seguridad"

- Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos 103° y 108° de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 640 de fecha 03.12.09

ARTICULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Rolando Rubén Soto, clase 1960, D.N.I. N° 14.343.911, quien revista en el cargo de la categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Suboficial mayor - C.E.I.C. N° 12 - Grado 1 - Jurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - "Servicios de Seguridad" - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos 102°, inciso b) y 68° de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 641 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Ramón Leoncio García, clase 1960, D.N.I. N° 13.902.732, quien revista en el cargo de la categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Suboficial mayor - C.E.I.C. N° 12 - Grado 1 - Jurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - "Servicios de Seguridad" - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos 102°, inciso b) y 68° de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 642 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Jorge Rubén Cardozo, clase 1960, D.N.I. N° 14.137.726-M, quien revista en el cargo de la categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Suboficial mayor - C.E.I.C. N° 12 - Grado 1 - Jurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - "Servicios de Seguridad" - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos 102°, inciso b) de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 643 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Armando Enrique Maggio, clase 1959, D.N.I. N° 13.191.030-M, quien revista en el cargo de la categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Suboficial Principal - C.E.I.C. N° 13 - Grado 2 - Jurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - "Servicios de Seguridad" - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos 102°, inciso b) y 68 de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 644 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Rubén Ernesto Encina, clase 1960, D.N.I. N° 13.863.523, quien revista en el cargo de la categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Suboficial mayor - C.E.I.C. N° 12 - Grado 1 - Jurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - "Servicios de Seguridad" - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos 102°, inciso b) de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 645 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por «Retiro Obligatorio», a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Alberto Antonio Genez, cla-

se 1958, D.N.I. N° 13.309.218, quien revista en el cargo de la categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Suboficial mayor - C.E.I.C. N° 12 - Grado 1 - Jurisdicción 21 - Categoría Programática 01 - Actividad Central 01 - Actividad Específica 01 - "Servicios de Seguridad" - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos 102° de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 646 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento ayudante de Policía, plaza N° 1.988, José Luis Pino, D.N.I. N° 16.556.099, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 647 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento ayudante de Policía, plaza N° 1.654, Sergio Omar Caballero, D.N.I. N° 17.714.750, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 648 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento ayudante de Policía, plaza N° 1.784, Héctor Javier Silvestri, D.N.I. N° 20.448.719, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 649 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento ayudante de Policía, plaza N° 1.820, Ramón Luis Velástegui, D.N.I. N° 20.262.792, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 650 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento ayudante de Policía, plaza N° 1.984, Víctor Daniel Torres, D.N.I. N° 18.359.831, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 651 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento ayudante de Policía, plaza N° 1.801, Dante Walter Rodríguez, D.N.I. N° 17.085.467, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 652 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento ayudante de Policía, plaza N° 1.983, Francisco Abel Barrios, D.N.I. N° 17.757.577, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 653 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Suboficial principal de Policía, plaza N° 764, Angel Omar Núñez, D.N.I. N° 14.496.122, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 654 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento ayudante de Policía, plaza N° 1.788, Ramón Andrés Zequeira, D.N.I. N° 13.701.086, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 655 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Subcomisario de Policía, Rubén Alcides Avalos, D.N.I. N° 16.443.079, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 656 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Comisario de Policía, Gerardo Alfredo Cáceres, D.N.I. N° 20.657.276, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 657 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento primero de Policía, plaza N° 2.134, Ramón Arévalo, D.N.I. N° 14.816.036, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 658 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento ayudante de Policía, plaza N° 2.033, Julio Alberto Martínez, D.N.I. N° 14.037.990, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 659 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Suboficial principal de Policía, plaza N° 841, Raúl Ledesma Falchini, D.N.I. N° 18.324.893, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 660 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Suboficial mayor de Policía, plaza N° 110, Nasario Galarza, D.N.I. N° 12.166.000, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 661 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Comisario de Policía Ricardo Esteban Barúa, D.N.I. N° 21.686.388, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 662 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Suboficial principal de Policía, plaza N° 543, Carlos Orlando Gauna, D.N.I. N° 14.454.432, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 663 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento ayudante de Policía, plaza N° 2.034, Ricardo Daniel Abraham, D.N.I. N° 18.613.345, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 664 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento ayudante de Policía, plaza N° 1.986, Antonio Alfredo Martínez, D.N.I. N° 16.367.785, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 665 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento ayudante de Policía, plaza N° 1.603, Livio Jorge Céspedes, D.N.I. N° 17.497.895, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 666 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Comisario de Policía Néstor Eduardo Ruiz Díaz, D.N.I. N° 20.419.316, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 667 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su

notificación, al Suboficial principal de Policía, plaza N° 714, Alcides Aguirre, D.N.I. N° 17.388.777, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 668 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, a la Sargento ayudante de Policía, plaza N° 2.024, María Esther Martínez, D.N.I. N° 17.788.876, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Resolución N° 669 de fecha 03.12.2009

ARTICULO 1°: Concédase licencia extraordinaria por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento primero de Policía, plaza N° 3.064, Jorge Aníbal González, D.N.I. N° 20.448.814, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

Juan R. Diez de los Ríos

Director a/c.

s/c.

E:28/12/09

>*<
CÁMARA DE DIPUTADOS
RESOLUCIONES APROBADAS
SESIÓN DEL 02-12-09

RESOLUCIÓN N° 2954/09

Designar como Presidente Provisional del Cuerpo, al Diputado Juan J. Bergia.

RESOLUCIÓN N° 2955/09

Declarar abstracta la impugnación formulada en el expte. 1227/09, e invitar al señor diputado electo Egidio Luis R. García a sumarse al Recinto, ante la renuncia indeclinable presentada por el ciudadano O. D. Peppo.

RESOLUCIÓN N° 2956/09

Desestimar la impugnación formulada en el expte. 1228/09.

RESOLUCIÓN N° 2957/09

Desestimar la impugnación formulada en el expte. 1229/09.

RESOLUCIÓN N° 2958/09

Desestimar la impugnación formulada en el expte. 1226/09.

RESOLUCIÓN N° 2959/09

Incorporar a partir del 11 de diciembre de 2009 y hasta el 10 de diciembre de 2013, como Diputados de la Pcia., del Chaco, a los ciudadanos cuyos apellidos, nombres, se detallan:

Pertile, Elda A., Peche, Carim A., Martínez, Carlos O., Gutiérrez, Carlos, O., Vásquez, Beatriz, Castelán, Marcelo E., Bolatti, Fabricio Nelson, González, Delia E., Acosta, Raúl P., Milar, Miguel A., Nievas, Martín O., Molina, Wilma E., Vallejos, Sergio A., Carballo, Eduardi G., Varisco, Jorge L., Garcia, Egidio Luis R.

RESOLUCIÓN N° 2960/09

Designar como Presidente del Cuerpo, al Diputado Juan J. Bergia, desde el 11 de diciembre de 2009 y hasta el 10 de diciembre de 2011.

RESOLUCIÓN N° 2961/09

Otorgar a la Comisión de Hacienda y presupuesto, prórroga de treinta días hábiles, para expedirse sobre los expedientes 576/09 – veto total al proyecto de ley 6.330, 577/09 – veto total al proyecto de ley 6.335/09, 700/09 – veto total al proyecto de ley 6.358 y 701/09 – veto total al proyecto de ley 6.360.

RESOLUCIÓN N° 2962/09

Adherir a la jornada "Jornada de Lucha contra el VIH y SIDA. Buenas Prácticas no Discriminatorias", realizada el pasado 1° de diciembre.

RESOLUCIÓN N° 2963/09

Expresar beneplácito por la exitosa conclusión de los torneos de fútbol infantil organizados por la Liga Infantil de Fútbol El Impenetrable.

RESOLUCIÓN N° 2964/09

Declarar de interés legislativo y provincial, la "Olimpiada Matemática Argentina", que se realizará en la Provincia del Chaco.

RESOLUCIÓN N° 2965/09

Expresar acompañamiento al inicio de los primeros juicios en el país, por trata de mujeres para la explotación sexual, desde la sanción de la ley.

RESOLUCIÓN N° 2966/09

Expresar beneplácito por la promulgación de la ley que despenaliza las figuras de "calumnias e injurias", el 26 de noviembre.

RESOLUCIÓN N° 2967/09

Recordar la firma del decreto-ley 33.302, del 20 de diciembre de 1.945, que creó el Instituto nacional de Remuneraciones.

RESOLUCIÓN N° 2968/09

Expresar beneplácito por el quinto aniversario del primer portal de noticias de la Provincia del Chaco www.chacodiapordia.com, el 8 de diciembre.

RESOLUCIÓN N° 2969/09

Expresar su adhesión a la conmemoración este 11 de diciembre de 2009, del 3r. aniversario de la inauguración de la Comisión Provincial por la Memoria.

RESOLUCIÓN N° 2970/09

Saludar y felicitar al hermano pueblo uruguayo por la jornada democrática ejemplar que desarrolló el pasado 29 de noviembre.

RESOLUCIÓN N° 2971/09

Declarar de interés provincial el taller de "Prensa y Comunicación para Organizaciones Sin Fines de lucro", que se realizará el 7 de diciembre.

RESOLUCIÓN N° 2972/09

Declarar de interés provincial y legislativo la entrega anual de los "Premios al Reconocimiento y a la Trayectoria Deportiva", el 12 de diciembre en la Ciudad de Barranqueras.

RESOLUCIÓN N° 2973/09

Expresar preocupación, por los elevados índices de madres adolescentes, en la Provincia del Chaco.

RESOLUCIÓN N° 2974/09

Recordar a Hugo del Carril en el día de su nacimiento, acaecido un 30 de noviembre de 1912, en el B°. Porteño de Flores.

RESOLUCIÓN N° 2975/09

Declarar de interés cultural, el Ciclo de Cine Español, que se desarrollará todos los miércoles del mes de diciembre.

RESOLUCIÓN N° 2976/09

Congratular a la Universidad Nacional del Nordeste, por la creación de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, la que comenzará a funcionar a partir del 2010.

RESOLUCIÓN N° 2977/09

Declarar de interés provincial la presentación del compendio de normas relacionadas con la Defensa de los Consumidores-impresión en sistema braille y grabación en soporte magnético-, el 4 de diciembre, en el Museo de Medios de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 2978/09

Expresar beneplácito por el logro obtenido por los alumnos de Villa Río Bermejito en el trabajo de investigación "Palo Bolilla, ¿jabón natural?", en el marco de la 33ª Feria Nacional de Ciencia y Tecnología 2009.

RESOLUCIÓN N° 2979/09

Adherir a la "Marcha mundial por la paz y la no violencia", que estará en la Ciudad de Resistencia, el 26 de diciembre.

RESOLUCIÓN N° 2980/09

Expresar beneplácito por la obtención del 7º lugar en la 3ª Feria Nacional de Ciencia y Tecnología 2009, presentado por alumnos de Nivel primario de Machagai.

RESOLUCIÓN Nº 2981/09

Solicitar al P. E., que a través de la APA, informe si ha realizado en los últimos cinco años, controles de la calidad del agua en el Río Negro y lagunas aledañas en la localidad de La Escondida.

RESOLUCIÓN Nº 2982/09

Solicitar a las autoridades de Vialidad Provincial, proceder a la reapertura del camino vecinal que uniría a Villa Rural El Palmar, Colonia Lalelay y Colonia El Palmar, con la Ruta Provincial Nº 95, en el Dpto. Maipú.

RESOLUCIÓN Nº 2983/09

Manifiestar beneplácito por el operativo "Nueva Alianza V" que están llevando a cabo las autoridades de la República del Paraguay, a través de la S.E.N.A.D.

RESOLUCIÓN Nº 2984/09

Designar como Vicepresidente 1º del Cuerpo, al Diputado Oscar Mateo Raffin, desde el 11 de diciembre de 2009 y hasta el 10 de diciembre de 2011.

RESOLUCIÓN Nº 2985/09

Designar como Vicepresidente 2º del Cuerpo, al Diputado Martín O. Nievas, desde el 11 de diciembre de 2009 y hasta el 10 de diciembre de 2011.

RESOLUCIÓN Nº 2986/09

Conformar las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo, establecidas en el punto 54 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

SESIÓN DEL 09-12-09**RESOLUCIÓN Nº 2987/09**

Archivar el expediente 807/09, veto total al proyecto de ley 6368.

RESOLUCIÓN Nº 2988/09

Designar en el cargo de Secretaria de Cámara, a la señora Mirta G. Godeas.

RESOLUCIÓN Nº 2989/09

Designar en el cargo de Prosecretario de Cámara al señor Julio C. Salcedo.

RESOLUCIÓN Nº 2990/09

Declarar de interés provincial el mes del 99 aniversario de la creación del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", el 11 de diciembre.

RESOLUCIÓN Nº 2991/09

Declarar de interés provincial, educativo y cultural, la presentación del libro: "Inocencia Robada", el 10 de diciembre en la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN Nº 2992/09

Expresar acompañamiento a la 29ª Marcha de la Resistencia, que se llevará a cabo el 10 de diciembre.

RESOLUCIÓN Nº 2993/09

Felicitar al escritor chaqueño Mempo Giardinelli, por el galardón a la mejor película adaptada en el festival de cine español, realizado del 16 al 22 de noviembre.

RESOLUCIÓN Nº 2994/09

Solicitar al Órgano de Control Interno de la Policía de la Pcia-O.C.I.- en relación al expte. E-21-041109-087.

RESOLUCIÓN Nº 2995/09

Expresar beneplácito por la firma del contrato de locación, que posibilitará la reapertura de la fábrica ex MBM a la Cooperativa de Trabajo Amanecer Limitada.

RESOLUCIÓN Nº 2996/09

Declarar de interés provincial, cultural y social, la 5ª Edición del Festival de Rock Solidario "Vamos las Bandas Rock Festival", que se llevará a cabo en la localidad de Hermoso Campo, los días 16 y 17 de enero de 2010.

RESOLUCIÓN Nº 2997/09

Declarar de interés legislativo y provincial, la reunión de la Unión de Parlamentarios del MERCOSUR los días 12 al 13 de diciembre, en el Estado de Sta. Catarina, Brasil.

RESOLUCIÓN Nº 2998/09

Declarar beneplácito el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Dip., de la Nación, de creación del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.

RESOLUCIÓN Nº 2999/09

Declarar de interés provincial, la presentación del libro "Mi Padre, el Revolucionario Místico", el 3 de diciembre.

RESOLUCIÓN Nº 3000/09

Declarar de interés provincial, cultural y educativo, el acto homenaje a los estudiantes detenidos desaparecidos de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini" y del Colegio Nacional de Bs. As., el 12 de diciembre.

RESOLUCIÓN Nº 3001/09

Saludar y felicitar al hermano pueblo de la República de Bolivia, por la conducta democrática, demostrada en las elecciones realizada el 6 de diciembre.

RESOLUCIÓN Nº 3002/09

Manifiestar beneplácito por el intercambio tecnológico entre Facultades de Ingeniería de Chaco y Misiones.

RESOLUCIÓN Nº 3003/09

Declarar de interés cultural la presentación de la obra contemporánea "Los Descalzos", el 6 de diciembre.

RESOLUCIÓN Nº 3004/09

Declarar beneplácito por la culminación del Programa de Capacitación Continua de Derecho Público Administrativo.

RESOLUCIÓN Nº 3005/09

Declarar de interés provincial, la Segunda Feria de Empleo y Emprendedores Chaqueños, entre el 11 y 13 de diciembre, en la Plaza Belgrano de Resistencia.

RESOLUCIÓN Nº 3006/09

Expresar acompañamiento a la jornada de juicio ético y político al Mtro., de Economía de la última dictadura cívico militar, el 10 de diciembre.

RESOLUCIÓN Nº 3007/09

Solicitar al P. E., la implementación de distintos tipos de incentivos fiscales, que tengan por objeto facilitar la radicación de plantas recicladoras de elementos biodegradables.

RESOLUCIÓN Nº 3008/09

Felicitar a las comunidades educativas Colegio de Educación Polimodal Nº 39, a la E. E. G. B. Nº 527 y al Colegio de Educación Polimodal Nº 17, de la Provincia del Chaco, por los premios obtenidos en la VII Maratón Nacional de Lectura.

RESOLUCIÓN Nº 3009/09

Convocar a una jornada homenaje, en reconocimiento a la labor comunitaria que lleva adelante el programa radial "Vecinos en Acción", con motivo de cumplir 22 años en el aire ininterrumpidos, el 10 de marzo de 2010.

RESOLUCIÓN Nº 3010/09

Manifiestar su preocupación por el otorgamiento del Premio "Mujer Destacada del Año 2009", dado a Marcela Romero, coordinadora de la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros.

RESOLUCIÓN Nº 3011/09

Declarar de interés legislativo y provincial, las II Jornadas Provinciales de Salud Mental Comunitaria, los días 18 y 19 de diciembre.

RESOLUCIÓN Nº 3012/09

Solicitar al P. E., informe estadísticas de los últimos 10 años, sobre datos vitales referidos a la salud de la población.

RESOLUCIÓN Nº 3013/09

Solicitar al P. E., informe sobre estadísticas de los últimos 10 años sobre población censo.

RESOLUCIÓN Nº 3014/09

Solicitar al P. E., suministre imágenes satelitales actualizadas, del sector de la Escondida y aledaña.

RESOLUCIÓN Nº 3015/09

Destacar la participación de los Equipos Técnicos Profesionales en el Concurso Público Provincial de anteproyecto para la construcción del edificio de la Cámara de Diputados.

RESOLUCIÓN Nº 3016/09

Declarar de interés legislativo y provincial la "Asamblea de la Confederación Parlamentaria de las Américas, a llevarse a cabo los días 25 al 31 de enero del año 2010, en la Isla Margarita.

RESOLUCIÓN Nº 3017/09

Adherir a la conmemoración del día de la restauración de la democracia.

RESOLUCIÓN Nº 3018/09

Solicitar al P. E., a los efectos de hacer efectivo el cumplimiento de la ley 6.240.

RESOLUCIÓN Nº 3019/09

Declarar de interés legislativo y provincial, la presentación del documental "La Masacre de Margarita Belén", el día 9 de diciembre, en el C. C. Alternativo.

RESOLUCIÓN Nº 3020/09

Declarar de interés legislativo y cultural, la realización de la quinta edición de la "Maratón Cultural", el 12 de diciembre en la Ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN Nº 3021/09

Solicitar al P. E., informe si el señor Gabino Rojas continúa desempeñando sus funciones en la Administración Pública Provincial.

RESOLUCIÓN Nº 3022/09

Ratificar como representantes titulares del Cuerpo para integrar el Concejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, a los señores Dip. Marcelo E. Castelán y Martín O. Nievas, y como suplentes a los Dip. Clelia M. Avila y Basilio G. Kuzmak.

RESOLUCIÓN Nº 3023/09

Solicitar a la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, tomar intervención en la protección del Monumento a la "Loba Romana", y que es Patrimonio Cultural de la Provincia del Chaco, por decreto 1937/07.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

s/c.

E:28/12/09

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal Nº 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Esteban Exequiel LEIVA (alias "Chivi", DNI Nº 31.308.545, argentino, soltero, concubinado con Laura Fernández, domiciliado en pasaje Wainolec, casa Nº 7 –Barrio Toba–, Resistencia (Chaco), hijo de Orlando Leiva y de Mirta Caballero, nacido en Resistencia (Chaco) el 17 de diciembre de 1984, Pront. Pol. Prov. 0043725 R.H. y Pront. del R.N.R. Nº s/Nº), en los autos caratulados: "**Leiva, Esteban Exequiel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. Nº 453/09, se ejecuta la sentencia Nº 139 de fecha 24/09/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal Nº 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Absolver de culpa y cargo a Esteban Exequiel Leiva del delito de Robo calificado (Expte. Nº 1-32180/06) por el hecho ocurrido el 03/11/06 y que fuera requerido a juicio; II) Condenar a Esteban Exequiel Leiva como autor penalmente responsable del delito de Robo con arma –impropia– en concurso real con robo en su modalidad de haber sido cometido con violencia física en las personas, en grado de tentativa (arts. 166, inc. 2º, 1er. párrafo, 55 y 164, 42 y 44, todos del C.P.) en Expte. Nº 1-3063/09, por el hecho

ocurrido el 14/02/09, a la pena de **seis (6) años de prisión** efectiva, accesorias del art. 12 C.P. Con costas. Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich –Juez–. Resistencia, 27 de noviembre de 2009.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón
Secretario

s/c.

E:16/12 V:28/12/09

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal Nº 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de PEREYRA, Fabián Omar (alias "Patitas", D.N.I. Nº 23.575.495, argentino, casado, de ocupación carnicero, domiciliado en Avenida Paraguay Nº 3200, entre calles 24 y 25, La Liguria, ciudad, hijo de Ramón Omar Pereyra y de Higinia Aídee Martínez, nacido en Resistencia el 1 de marzo de 1974, Pront. Prov. Nº 5.905.556 "A.G", en los autos caratulados: "**Pereyra, Fabián Omar s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. Nº 414/09, se ejecuta la sentencia Nº 101/06 de fecha 09/12/2008, dictada por la Cámara en lo Criminal Nº 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... 2) Condenando:... a Fabián Omar Pereyra, como autores penalmente responsable del delito de Homicidio en agresión (art. 95 del C.P.), hecho ocurrido el 11 de febrero de 2007 en esta ciudad, resultando víctima Ernesto Alcides Barbeti, a la pena de **cuatro años y seis meses** de prisión efectiva, con más las accesorias del art. 12 del citado cuerpo normativo y con costas...". Fdo.: Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Dra. Mirta L. Zellga de Gaynecotche, Dr. Luis Migliore. Resistencia, 23 de noviembre de 2009.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón
Secretario

s/c.

E:16/12 V:28/12/09

EDICTO.- "La Sra. Fiscal de Investigación Nº 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a ARIEL ALEJANDRO (A) "RAJOY" VILLANUEVA, DNI Nº 30.748.864, apodado RAJOY o MONO, de 24 años de edad, argentino, soltero, changarín, con último domicilio en BARRIO ATLANTICO SUR, PJE, LINIERS 1600 (CALLE 9), RESISTENCIA, hijo de VILLANUEVA, HECTOR y de SOTO, ALICIA NOEMI, que en autos caratulados "**VILLANUEVA, ARIEL ALEJANDRO S/ROBO**", Expte. Nº 1700/07, a fs. 79 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 18 de agosto de 2009. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art.501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. IX, Resolución de fs. 71/74, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de ARIEL ALEJANDRO VILLANUEVA (A) "RAJOY" hasta cubrir el monto de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento..." Fdo: Dr. CARLOS E. ALVARENGA - Juez de Garantías Nº 2; Dr. PEDRO VARGAS - Secretario y a fs. 79 se dispuso "...Resistencia, 10 de diciembre de 2009. AUTOS Y VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I) DISPONER LA DETENCION de ARIEL ALEJANDRO (A) "RAJOY" VILLANUEVA, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su CAPTURA en la Orden del Día Policial. II) NOTIFICAR POR EDICTOS (art. 170 del C.P.P.) el decreto de fs. 79 y la

medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de DECLARARSELO REBELDE. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, registrese, protocolícese..." Fdo. Dra. GRACIELA GRIFFITH BARRETO -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. SILVIA ELIZABETH MASTORI, -Secretaria-. CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de *DECLARARSELO REBELDE*. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:16/12 V:28/12/09

EDICTO.- "La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a JULIO LEONARDO (A) POLLO DUARTE, DNI N° 31.025.373, apodado POLLO, de 24 años de edad, argentino, soltero, de profesión/ocupación electricista, con último domicilio en Villa Ghio, Calle 17 y Pje. Entre Rios, Resistencia, hijo de Duarte, Adolfo y de Gonzalez, Catalina Norma, que en autos caratulados "**HOY: DUARTE, JULIO LEONARDO; ENCINA, LUCAS MARTIRES; ENCINA, GUSTAVO LEONARDO SROBO**", Expte. N° 13096/07, a fs. 110 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 29 de octubre de 2009. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes de los imputados, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. IX, Resolución de fs. 106/109, y las condiciones económicas y personales de los imputados, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de JULIO LEONARDO (a) "POLLO" DUARTE de LUCAS MARTIRES ENCINA y de GUSTAVO LEONARDO ENCINA hasta cubrir el monto de PESOS TRES MIL por cada uno (\$3.000,00 c/u). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento..." Fdo: Dr. CARLOS E. ALVARENGA - Juez de Garantías N° 2; Dr. PEDRO VARGAS - Secretario y a fs. 156 se dispuso "...Resistencia, 156. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: I) DISPONER LA DETENCION de JULIO LEONARDO (A) POLLO DUARTE, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su CAPTURA en la Orden del Día Policial. II) NOTIFICAR POR EDICTOS (art. 170 del C.P.P.) el decreto de fs. 110 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de DECLARARSELO REBELDE. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, registrese, protocolícese..." Fdo. Dra. GRACIELA GRIFFITH BARRETO -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. SILVIA ELIZABETH MASTORI, -Secretaria-. CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de *DECLARARSELO REBELDE*. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:16/12 V:28/12/09

EDICTO.- "La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a FERNANDO RICARDO ROMERO, DNI N° 36.018.859, apodado PUY, de 17 años de edad, argentino, soltero, de profesión/ocupación cartonero, con último domicilio en Echeverría N° 1749, Resistencia, hijo de Romero, Juan y de Lujan, Eufrasia, que en autos caratulados "**ROMERO, FERNANDO RICARDO y OTRO S/ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 33476/08, a fs. 42 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 8 de octubre de 2009. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. IX, Resolución de fs. 39/41, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de FERNANDO RICARDO ROMERO hasta cubrir el monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento..." Fdo: Dr. CARLOS E. ALVARENGA - Juez de Garantías N° 2; Dr. PEDRO VARGAS - Secretario y a fs. 53 se dispuso "...Resistencia, 11 de diciembre de 2009. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: I) DISPONER el ALOJAMIENTO de FERNANDO RICARDO ROMERO, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su PARADERO Y COMPARENDO en la Orden del Día Policial. II) NOTIFICAR POR EDICTOS (art. 170 del C.P.P.) el decreto de fs. 42 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de DECLARARSELO REBELDE. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, registrese, protocolícese..." Fdo. Dra. GRACIELA GRIFFITH BARRETO -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. SILVIA ELIZABETH MASTORI, -Secretaria-. CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de *DECLARARSELO REBELDE*. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:16/12 V:28/12/09

EDICTO.- "La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a APOLONIO BENITEZ, DNI N° 12.512.577, apodado , de 53 años de edad, argentino, casado, de profesión/ocupación changarin, con último domicilio en B° Mate Cocido, Mza. 6, Casa 04, Resistencia, hijo de padre desconocido y de Julia Benitez (f), que en autos caratulados "**HOY: BENITEZ, APOLONIO S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO (POR EL VINCULO)**", Expte. N° 34448/08, a fs. 42 se ha dictado la siguiente resolución: "...Resistencia, 4 de diciembre de 2008. Por presentada la instancia de participación como querrelante particular formulada por el ofendido por el delito COLMAN LUCIANA, con el patrocinio letrado del Dr. NORA BEATRIZ REY Y ALEJANDRA RECCHIA, en estos autos caratulados: COLMAN, LUCIANA S/DENUNCIA DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL, Expte. N° 34448/08, por constituido el domicilio y reunidos los

demás requisitos de admisibilidad exigidos por el art. 89 del C.P.P., téngase por querellante particular al peticionante, con los alcances previstos por el art. 92, sgtes y conc. del C.P.P..." Fdo. Dra. GRACIELA GRIFFITH BARRETO -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. SILVIA ELIZABETH MASTORI, -Secretaria-; a fs. 75 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 7 de octubre de 2009. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. IX, Resolución de fs. 71/74 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de APOLONIO BENITEZ hasta cubrir el monto de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento..." Fdo: Dr. CARLOS E. ALVARENGA - Juez de Garantías N° 2; Dr. PEDRO VARGAS - Secretario; y a fs. 92/vta. se dispuso "...Resistencia, 11 de diciembre de 2009. AUTOS Y VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I) DISPONER LA DETENCION de APOLONIO BENITEZ, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su CAPTURA en la Orden del Día Policial. II) NOTIFICAR POR EDICTOS (art. 170 del C.P.P.) la admisión de constitución de Querellante Particular de fs. 42, el decreto de fs. 75 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de DECLARARSELO REBELDE. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, registrese, protocolícese..." Fdo. Dra. GRACIELA GRIFFITH BARRETO -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. SILVIA ELIZABETH MASTORI, -Secretaria-. CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de DECLARARSELO REBELDE. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:16/12 V:28/12/09

EDICTO.- "La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a JOSE LUIS MARTINEZ, DNI N° 37.479.335, apodado MOMIA, de 28 años de edad, ARGENTINO, SOLTERO, de profesión/ocupación PESCADOR, con último domicilio en Barrio 60 Viviendas COOP - El Pescador, Puerto Vilelas, hijo de CARLOS MARTINEZ y de MARIA DEL CARMEN DIAZ, que en autos caratulados "**MARTINEZ JOSE LUIS S/HURTO**", Expte. N° 32851/08, a fs. 48 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 29 de octubre de 2009. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del Item 1, Pto. IX, Resolución de fs. 45/47, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de JOSE

LUIS MARTINEZ hasta cubrir el monto de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento..." Fdo: Dr. CARLOS E. ALVARENGA - Juez de Garantías N° 2; Dr. PEDRO VARGAS - Secretario y a fs. 58 se dispuso "...Resistencia, 11 de diciembre de 2009. AUTOS Y VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: I) DISPONER LA DETENCION de JOSE LUIS MARTINEZ, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su CAPTURA en la Orden del Día Policial. II) NOTIFICAR POR EDICTOS (art. 170 del C.P.P.) el decreto de fs. 48 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de DECLARARSELO REBELDE. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, registrese, protocolícese..." Fdo. Dra. GRACIELA GRIFFITH BARRETO -Fiscal de Investigación N° 4; Dra. SILVIA ELIZABETH MASTORI, -Secretaria-. CITA Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de DECLARARSELO REBELDE. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c. E:16/12 V:28/12/09

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General José de San Martín, Chaco, cita durante tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Rosa FERNANDEZ de OJEDA, M.I. N° 4.737.445 en los autos caratulados: "**Fernández de Ojeda, Rosa s/Sucesorio**", Expte. N° 425 Año 2009. Gral. San Martín, 24 de noviembre de 2009.

Mirtha G. Ovejero
Secretaria

R.N° 137.129 E:21/12 V:28/12/09

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de primera Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de J. J. Castelli, Chaco, 6ª. Circunscripción Judicial, en autos: "**Castellanos, Claudio s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 532/09, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Claudio CASTELLANOS, M.I. N° 7.415.104, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, secretario de Juzgado Civ. Com. y Lab. II Circunsc. "B". J. J. Castelli, Chaco, 15 diciembre de 2009.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 137.134 E:21/12 V:28/12/09

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Resistencia, a cargo de la Dra. Felder, Silvia Mirta, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 1, piso 3°, Resistencia, cita por 3 (tres) días a herederos y acreedores de VECCHIO de FOGLIA, Luisa, M.I. N° 5.542.120 para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Vecchio de Foglia, Luisa y Foglia, Juan s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 8.781/06. Resistencia, 30 noviembre de 2009.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 137.136 E:21/12 V:28/12/09

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Sáez, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, 2° piso, en los autos: "**Morano, Daniel Horacio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N°: 10.630/09, cita por tres veces y emplaza a herederos y acreedores del causante MORANO, Daniel Horacio, L.E. N° 8.208.019 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de diciembre de 2009.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 137.137 E:21/12 V:28/12/09

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín y Vieytes de la ciudad de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**Navarro, Beatriz Graciela s/Sucesorio**", Expte. N° 889, F° N° 126, Año 2009, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se; considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante: Beatriz Graciela NAVARRO, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 18 de noviembre de 2009.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 137.138 E:21/12 V:28/12/09

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: Olga Esther PARIS, (D.N.I. N° 12.938.140, argentina de 50 años, divorciada, ganadera, domiciliada en Barrio 279, local comercial N° 1, de ésta ciudad, nacida en Villa Angela, Chaco, el 14/02/59, hija de Antonio Emilio Paris y de Budinka Ivin); en la causa caratulada: "**Paris Olga Esther s/Ejecución de Pena Condicional, Expte. N° C- 218/09**"; se ejecuta la Sentencia N° 80 de fecha 28/09/09, dictada por la Excm. Cámara del Crimen de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada: "**Paris Olga Esther s/Malversación de Caudales**" - Expte. N° 21/547/2009; Fallo que en su parte pertinente reza: "...1°) Condenar a Olga Esther PARIS, (D.N.I. N° 12.938.140, argentina de 50 años, divorciada, ganadera, domiciliada en Barrio 279, local comercial N° 1, de ésta ciudad, nacida en Villa Angela, Chaco, el 14/02/59, hija de Antonio Emilio Paris y de Budinka Ivin), como autor penalmente responsable del delito de "**Malversación de caudales públicos**" a la pena de dos (2) años de prisión en suspenso, e inhabilitación absoluta perpetua para ejercer el cargo de depositaria judicial, con costas de la que será parte integrante la tasa de justicia... (Arts. 26, 40, 41 y 263 en función del 261 del C.P. y 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C.P.P. y Arts. 7° y 24° de la ley 4182).- ...Notifíquese. Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi Pte. de Trámite, Dr. Daniel Javier Ruiz -Vocal- Dra. Emilia María Valle -Vocal-. Ante Mi: Dr. Ricardo M. González Mehal -Secretario Cámara en lo Criminal". Villa Angela, Chaco, 10 de diciembre de 2009.

Dra. Ingrid Wenner
Abogada/Secretaria

s/c. E:21/12 V:4/1/10

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: Mario Antonio GAUNA, (alias "Gringo", argentino, de 20 años de edad, soltero, desocupado, D.N.I.

N° 33.995.379, domiciliado en Mendoza S/N°, de ésta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, el 25/12/88, hijo de Mario Luis Gauna y de Cristina Ramona de Lurdes Carro); en la causa caratulada: "**Gauna Mario Antonio s/Ejecución de Pena**", Expte. N° C-258/09; se ejecuta la Sentencia N°93 de fecha 27/10/2009, dictada por la Excm. Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "**Gauna Mario Antonio s/ Robo con armas de fuego no apta para el disparo en concurso real (Dos hechos)**", Expte. N° 37/563/2009; Fallo que en su parte pertinente reza: 1°) Condenar a Mario Antonio GAUNA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "**Robo con armas de fuego no apta para el disparo en concurso real (Dos hechos)**" a la pena de cuatro años de prisión efectiva, con accesorias legales y con costas, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia... (Arts.12, 29 inc. 3°, 40, 41, y 166 inc. 2° tercer supuesto en función del 55 del C.P. y 409, 513, 514, y 516 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de La Ley 4182). Notifíquese. Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi Pte. de Trámite, Dra. Emilia María Valle -Vocal- Dra. Beatriz Gauna de Fanta -Vocal-. Ante Mi: Dr. Ricardo M. González Mehal -Secretario de Cámara.". Villa Angela, Chaco, 10 de diciembre de 2009.

Dra. Ingrid Wenner
Abogada/Secretaria

s/c. E:21/12 V:4/1/10

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 21, a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, sito en Av. Callao 635, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que el día 25/11/09 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la Obra Social Bancaria Argentina (CUIT 30-69156146-8), en los autos caratulado: "**Obra Social Bancaria Argentina s/ Concurso Preventivo**". Se han designado a los estudios Canapeti y Lloveras Contadores Públicos, como Síndico Vigilador y a los estudios Julio D. Bello y Asoc. y Guillermo Salem y Asoc. como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por el término de cinco (5) días. Buenos Aires, 7 de diciembre de 2009.

Marcela Macchi
Secretaria

c/c. E:21/12 V:4/1/10

EDICTO.- El Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**Incidente de suspensión del juicio a prueba en autos: «Avalos Félix s/Tenencia de arma de guerra sin debida autorización legal» Expte. N° 73/639/06**", que se tramitan por ante la Secretaria N° 2, HACE SABER POR CINCO DIAS, que en los presentes se dictó Resolución N° 52 de fecha 10 de agosto de 2009, en relación al imputado Félix AVALOS (argentino, soltero, vendedor ambulante, nacido en esta ciudad el 08/09/82, con instrucción secundaria incompleta; hijo de Félix Avalos y de Rosa Fernández; titular del D.N.I. N° 22.437.164; domiciliado en calle 35 entre 12 y 14, Barrio Hipólito Irigoyen, Ciudad); Resolución que en su parte dispositiva dice: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de agosto de 2009... Resuelve: 1) Revocar el Resolutorio N° 286 de fecha 25 de octubre de 2006, obrante a fs. 07/10 de autos, por el cual se hacía lugar a

la suspensión de juicio a prueba peticionado en favor del imputado Félix AVALOS; debiendo continuar el trámite de la causa según su estado. II) De forma. Fdo: Dr. Horacio S. Oliva, Presidente de Cámara, Elina Inés Vigo, Abogada-Secretaría". Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de diciembre de 2009. Ante mí:

Elina Inés Vigo
Secretaría

s/c. E:21/12 V:4/1/10

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Isabel Verónica FERNANDEZ, M.I. N° 1.545.091, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**Fernández, Isabel Verónica s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 550. F° 461. Año 2.009. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 02 de diciembre de 2009.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaría

s/c. E:21/12 V:28/12/10

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: VILLARREAL Juan Bautista, M.I. N° 2.528.935 y Rosaria ESCALADA Vda. de VILLARREAL, M.I. N° 6.593.628, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Villarreal Juan Bautista y Escalada Vda. de Villarreal Rosaria s/Sucesorio**", Expte. N° 1161, F° 284, Año 2009, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada - Secretaría". Charata, Chaco, 10 de diciembre de 2009.

Mariel I. Dimitroff Popoff
Abogada/Secretaría

s/c. E:21/12 V:28/12/09

EDICTO.- La Sra. Juez Mirna Del Valle Romero, del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 1 de Resistencia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor, sito en calle Brown N° 249, planta alta, cita por tres días (3) y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de Barcesa, Ruben Osvaldo Ml. N° 7.410.915 para que hagan valer sus derechos en estos autos: "**Barcesa, Ruben Osvaldo s/Juicio Sucesorio**" Expte.: 1443/08. Resistencia, 29 de Septiembre 2009.

Dra. Ana Mariela Kassor
Secretaría

R.N° 137.142 E:21/12 V:28/12/09

EDICTO.- El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en 9 de Julio 372 de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Sonia B. Schulz de Papp, autos: "**González Carlos Onofre y Adela Bonifacia Lobera Vda. de González s/Sucesorio**", Epte. 2169/2000., cita por tres días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Adela Bonifacia Lobera de González, L.C. 6.598.848. Villa Angela, 9 de octubre de 2009.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaría

R.N° 137.143 E:21/12 V:28/12/09

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, cita por treinta días a herederos y acreedores de Franco Alberto Borgogni, D.N.I. N° 26.907.450 a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Borgogni Franco Alberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.264 - F° 626 - Año: 2.009. Villa Angela, 30 de noviembre de 2009.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaría

R.N° 137.144 E:21/12 V:28/12/09

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo - Juez de Paz Titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Atilio Antonio Luzzi (DNI 7.428.559) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Luzzi Atilio Antonio s/Sucesorio**" Exp. 3241/09 Sec N° 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2. 15 de diciembre de 2009.

Mery E. Díaz
Secretaría N° 2

R.N° 137.145 E:21/12 V:28/12/09

EDICTO.- Dr. Emilio O. Haiquel, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli de la Provincia del Chaco, Secretaría del Dr. Daniel E. Rolhaiser, hace saber por tres días en los autos caratulados: "**Segovia Antonio Solano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 28/09, que cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Segovia Antonio Solano D.N.I. N° 12.467.797) para que dentro de treinta días posteriores a la publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 3 de diciembre de 2009.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 137.146 E:21/12 V:28/12/09

EDICTO.- El Sr. Juez Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la Ciudad de Resistencia, Dr. Héctor Edgardo García Redondo, Secretaría a cargo de la Dra. Mary Beatriz Pietto, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 1er. Piso, Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**Galarza Alejandro de la Cruz s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 9208/09, cita y emplaza por tres (3) días a los herederos y acreedores de Galarza, Alejandro de la Cruz DNI N° 12.186.414, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 702 inc. 1 del C.P.C.C. "de facto", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de noviembre de 2009.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaría

R.N° 137.147 E:21/12 V:28/12/09

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, POR UN DIA (1) Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días posteriores a la publicación al Contribuyente: **LALO Y HORACIO NACIR SRL. Cuit N° 30-64724649-0** con último domicilio fiscal en Av. Alberdi N° 1412 de la Ciudad de Resistencia (C.P. N° 3500) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: Pesos (961,28) novecientos sesenta y uno con veintiocho ctvos, por el REQUERIMIENTO (5) CINCO DÍAS N° 289 y la suma de Pesos (907,79) novecientos siete con setenta y nueve ctvos por el REQUERIMIENTO (5) CINCO DÍAS N° 302. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimien-

to de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 diciembre 2009.

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, POR UN DIA (1) Y EMPLAZA por el término de cinco (5) días posteriores a la publicación al Contribuyente: **CACERES ROBERTO ABDON Cuit N° 20-22687300-8** con último domicilio fiscal en: PLANTA URBANA de la Localidad de FONTANA (.C.P. N° 3514) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: Pesos: (789,63) SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CTVOS, por el REQUERIMIENTO (5) CINCO DÍAS N° 250. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 diciembre 2009.

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **PALACIOS ROBERTO Cuit N° 20-22120433-7** con último domicilio fiscal en: Calle Saavedra N° 522 de la Localidad de P.R.S. Peña Chaco (.C.P. N° 3700) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de Pesos: (2.453,39) DOS MIL CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CTVOS. Por la RESOLUCION INTERNA N° 217 Y la suma de Pesos: (\$ 2741,74) DOS MIL SETECIENTOS CUANRENAT Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CTVOS. Por la RESOLUCION INTERNA N° 138. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 diciembre 2009.

EDICTO.- Señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **PRONZATTO JORGE OSVALDO Cuit N° 20-12343010-8**, con último domicilio fiscal en: Av. 9 de Julio N° 375 de la Localidad de FONTANA (.C.P. N° 3314) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de Pesos: (\$ 11.396,59) ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CTVOS, por la Resolución Interna N° 284. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 diciembre 2009.

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR TRIBUTARIO PROVINCIAL de la Provincia del chaco, CITA, EMPLAZA E INTIMA por el término de cinco (5) días al Contribuyente: **ALGANCE (S.A.) Cuit N° 30-68825065-6** con último domicilio fiscal en: CALLE 1° DE MAYO S/N° de la Localidad de GANCEDO (C.P. N° 3734) PCIA DEL CHACO, al pago de las siguientes sumas de: (\$ 4.804, 31) correspondientes a la Resolución Interna N° N° 170, la Suma de: PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y UN CTVOS, y Resolución Interna N° 529 por la suma de Pesos: CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON QUINCE CTVOS, todos por Impuestos Inmobiliario Rural y Tasa Retributiva de Servicios. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 diciembre 2009.

C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador ATP

s/c.

E:21/12 V:28/12/09

EDICTO.- Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez de la Primera Circunscripción Judicial de la Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy E. Durán, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II, 2° Piso, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Guillermo Ismael Marcón, D.N.I. N° 12.477.033 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Marcón Guillermo Ismael s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 10.244 año 2009, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 diciembre de 2009.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 137.151

E:21/12 V:28/12/09

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata - Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Nemesio Maldonado, M.I. N° 7.456.121, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Maldonado Nemesio s/Sucesorio**", Expte. N° 1007, F° 133, Año: 2002, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata -Chaco- 23 de mayo de 2007.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 137.149

E:21/12 V:28/12/09

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Coronel Nabor Antonio, M.I. N° 3.563.978' y Carlina Carabajal Vda. de Coronel, M.I. N° 3.702.526, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Coronel Nabor Antonio y Carabajal Vda. de Coronel Carlina s/Sucesorio**", Expte. N° 687/07, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria". Charata -Chaco- 30 de abril de 2009.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 137.150

E:21/12 V:28/12/09

EDICTO.- Dra. Gladys Esther Zamora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 9, sito en Av. Laprida N° 33, piso 4°, Torre II, Resistencia, Chaco, cita y emplaza al Sr. FREPPAZ, Honorio Antonio César, por el término de quince (15) días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "**Ojeda, Jorge Juan c/Freppaz, Honorio Antonio César s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. 3.991/08. Resistencia, 16 de diciembre 2009.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 137.155

E:23/12 V:28/12/09

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dacoff, juez, del juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco RESUELVE: Ordenar la cancelación de los cheques pertenecientes a la Cuenta Corriente N° 8300/03 del Nuevo Banco del Chaco S.A. sucursal Pcia. Roque Sáenz

Peña, Chaco, cuya numeración es N° 5818870, 5818871, 5818872, 5818873, 5818874 y 5818875 correspondiente a la Cta. Cte. de ASOC. COOP. ESTAC. EXPERIM. INTA SAENZ PEÑA, los correspondientes a la Cta. Cte. N° 9271/0, del Nuevo Banco del Chaco sucursal Sáenz Peña, Chaco cuya numeración es N° 03270336, 03270337 y 03270338 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Sra. Alicia Beatriz, GOY y los cheques correspondientes a la Cuenta Corriente N° 40921471/86, del Banco de la Nación Argentina, sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es 48420291 al 48420300 (incluyendo estos) y los correspondientes a los N° 37409176 hasta 37409225 (incluyendo estos) y los correspondientes a los N° 41601701 hasta 41601750 (incluyendo estos) correspondientes a la Cuenta Corriente de la ASOC. COOP. ESTAC. EXPRIM. INTA SAENZ PEÑA, Publíquese edictos por el término de (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Así se ha ordenado en los autos caratulados: “**ASOC. COOP. ESTAC. EXPERIM. AGROP. INTA SAENZ PEÑA s/Cancelación de Cheque**”, Expte. N° 1951/09, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 7 de diciembre de 2009.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 137.159 E:23/12 V:29/1/10

EDICTO.- La Dra. Mirtha Delia Fediczik, Juez del Juzgado de Paz Letrado, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Jacinto Fidel SCHEFER, D.N.I. N° 11.037.824, bajo apercibimiento de ley, en autos: “**Schefer, Jacinto Fidel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 513/09, Secretaría N° 1, a mi cargo. J.J. Castelli, Chaco, 19 de noviembre de 2009.

Dra. Nanci Liliana Albarran
Secretaria

R.N° 137.160 E:23/12 V:30/12/09

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Paulina PRESTER de GROH, M.I. N° 3.592.150, bajo apercibimiento de ley, en autos: “**Prester de Groh, Paulina s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 513/04, Secretaría a mi cargo. J. J. Castelli, Chaco, 16 de diciembre de 2009.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 137.161 E:23/12 V:30/12/09

EDICTO.- Dra. María Hilaria Meana, Juez titular Juzgado de Paz Presidencia de la Plaza –Chaco–, sito en Suipacha N° 140. Cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y emplaza por treinta (30) días, en un diario local y en la pizarra del tribunal, que se contarán a partir de la última publicación, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, a herederos y acreedores de Juan Carlos FERNANDEZ, MIN N° 7.453.787, y Sixta GOMEZ de FERNANDEZ, MIN 2.4447.932, a estar a derecho, en autos caratulados: “**Fernández, Juan Carlos - Gómez, Sixta s/Juicio**

Sucesorio Ab-Intestato”, Expte. N° 479/08. María Laura Uribarri, Escribana-Secretaria Juzgado de Paz 2ª Categoría de la ciudad de Presidencia de la Plaza. Presidencia de la Plaza, 21 de agosto de 2009.

Esc. María Laura Uribarri
Secretaria

R.N° 137.162 E:23/12 V:30/12/09

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Av. Callao 635, piso 1 de Capital Federal, hace saber por dos días, que en los autos caratulados: “**Palomo y Cía. S.A. s/Quiebra**” (Expte. 029200) se ha presentado proyecto de distribución de fondos en los términos del art. 218 de la Ley 24.522, el que será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. Buenos Aires, 15 de diciembre de 2009.

Dévorá Natalia Vanadia
Secretaria Interina

c/c. E:23/12 V:28/12/09

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de MOREL, Justo Inocencio (D.N.I. N° 11.063.447, argentino, casado, de ocupación comerciante, domiciliado en La Ralera, La Leonesa, Chaco, hijo de Tiburcio Morel y de Bonifacia Veloso, nacido en Gral. Vedia, Chaco el 28 de diciembre de 1953), en los autos caratulados: “**Morel, Justo Inocencio s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 438/09, se ejecuta la sentencia N° 18 de fecha 18/03/2009, dictada por el/la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... Homicidio (art. 79 C.P.) agravado por el uso de arma de fuego (art. 41 bis del C.P.) en concurso real (art. 55 C.P.) dos hechos, ambos en grado de tentativa (art. 42 C.P.) a cumplir la pena de **diez (10) años de prisión**, más las accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas...”. Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi. Resistencia, 15 de diciembre de 2009.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón
Secretario

s/c. E:23/12 V:6/1/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Julio Oscar MARTINEZ (alias “Negro”, D.N.I. N° 30.705.874, argentino, empleado, domiciliado en Lote 11, Villa Forestación, Barranqueras, Chaco, hijo de Ramón Oscar Martínez y de Ignacia Ojeda, nacido en Resistencia, Chaco el 20 de junio de 1984, Pront. Pol. Prov. 39.476 C.F. y Pront. del R.N.R. N° s/N°), en los autos caratulados: “**Martínez, Julio Oscar s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 485/09, se ejecuta la Sentencia N° 162 de fecha 16/10/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I) Condenar a Julio Oscar Martínez como autor penalmente responsable del delito de Robo con violencia en las personas en grado de tentativa (arts. 164 y 42 del C.P.) a la pena de **dos (2) meses de prisión efectiva**... Asimismo declarar **declarar reincidente** a Julio Oscar Martínez por primera vez y accesorias del art. 12 del C.P... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich –Juez–. Resistencia, 15 de diciembre de 2009.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón
Secretario

s/c. E:23/12 V:6/1/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de GALARZA, Alejandro Alberto (D.N.I. N° 27.432.444, argentino, soltero, de ocupación herrero, domiciliado en Rioja N° 1045, Resistencia, hijo de Ramona Dolores Galarza, nacido en Charata, Chaco el 4 de mayo de, 1975, Pront. Prov. N° 0408491 Sec. R-H), en los autos caratulados: "**Galarza, Alejandro Alberto s/Ejecución de pena -preso- (unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 446/09, se ejecuta la sentencia N° 137 de fecha 22/09/2009, dictada por el/la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... Condenar a Alejandro Alberto Galarza, por -unificación de penas-, como autor de los delitos de Homicidio (art. 79), y Robo con armas (art. 166 inc. 2°), Robo con armas en grado de tentativa (art. 166, inc. 2° en func. del art. 42) todo en concurso real (art. 55 del C.P.) en la causa N° 206-400/00 registro de la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Roque Sáenz Peña y la de Homicidio simple (art. 79 del C.P.) juzgado en la causa N° 1-4316/08 registro de esta Cámara, e imponiendo en definitiva a la pena de **veintisiete (27) años de prisión** de cumplimiento efectivo, accesorias legales del art. 12 del C.P. y el mantenimiento de su declaración de reincidente por segunda vez...". Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi. Resistencia, 14 de diciembre de 2009.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón
Secretario

s/c. E:23/12 V:6/1/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Marcelo Alejandro DOMINGUEZ (DNI N° 33.075.025, argentino, soltero, vendedor ambulante, domiciliado en Honduras N° 382, B° Facundo, Resistencia, hijo de Miguel Ángel Bazán y de María Graciela Domínguez, nacido en Resistencia el 5 de mayo de 1987, Pront. Pol. Prov. 0043167 secc. C.F. y Pront. del R.N.R. N° U-1615748), en los autos caratulados: "**Domínguez, Marcelo Alejandro s/Ejecución de pena -preso- (unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 463/09, se ejecuta la sentencia N° 173 de fecha 27/10/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando a Marcelo Alejandro Domínguez como autor penalmente responsable del delito de Robo en los términos del art. 164 y 413 del C.P. y ccds. del C.P.P. a cumplir la pena de **siete (7) meses de prisión efectiva**... IV) Revocando el carácter condicional de la pena de **un año de prisión** impuesta a Marcelo Alejandro Domínguez en el punto II) de la sentencia N° 86 de fecha 27/10/08 dictada en el Expte. N° 1-23207/06 y su agregado por cuerda N° 1-21855/05. V) Unificando las penas impuestas a Marcelo Alejandro Domínguez como autor penalmente responsable del delito de Robo (art. 164 del C.P.), juzgado en el presente causa N° 1-14137/09, por sentencia N° 173 de fecha 27/10/09 con la pena aplicada por esta Cámara Segunda en lo Criminal en los autos caratulados: «Aquino, Diego Armando - Domínguez, Marcelo Alejandro s/Robo con fuerza en las cosas», Expte. N° 1-23207/06 y su agregado por cuerda N° 1-21855/05: «Domínguez, Marcelo Alejandro s/Robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa» en concurso real con Robo con fuerza en las cosas, por sentencia N° 86 del 27/10/08, e imponiendo en definitiva la pena única de **un año y siete meses de prisión efectiva**, con más accesorias legales del art. 12 C.P. En función de lo

expuesto en los considerandos, Marcelo Alejandro Domínguez agotará la pena impuesta el día treinta (30) de noviembre de dos mil diez (2010)". Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi -Jueza-. Resistencia, 10 de diciembre de 2009.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón
Secretario

s/c. E:23/12 V:6/1/10

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez, Dra. María Eugenia Sáez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 2° piso, ciudad, en los autos caratulados: "**Maciel, Rosa s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 8.119/09, se hace saber por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante Rosa MACIEL, M.I. N° 11.202.524, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, Resistencia, 15 de diciembre de 2009.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 137.166 E:23/12 V:30/12/09

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial, de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de la causante Alicia Beatriz GOMEZ, DNI N° 14.037.563, en los autos caratulados: "**Gómez, Alicia Beatriz s/ Sucesorio Ab Intestato**", Expediente N° 582/09 C., bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de noviembre de 2009.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 137.167 E:23/12 V:30/12/09

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, ciudad, hace saber, que en los autos caratulados: "**Partido Unidos para Vencer (Fontana) s/Reconocimiento**", Expte. N° 09/09, del registro de este Tribunal Electoral, se ha dictado la providencia que obra a fs. 110, cuya parte pertinente dice: "Resistencia, 17 de diciembre de 2009. 1.-... 2.- De la modificación de la denominación de la agrupación «UNIDOS PARA LA VICTORIA», establecida por Acta de fs. 97 y vta., y del Acta de la Junta Promotora que glosa a fs. 108, conforme a lo normado por el art. 14° de la Ley 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 3.401, notifíquese personalmente o por cédula a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación como así también a la Sra. Procuradora Fiscal, de la nueva denominación, «UNIDOS PARA VENCER», adoptada en fecha 10/12/09. 3.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial (art. 3° inciso h)... 4.- Ramón Rubén Avalos, Presidente del Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco". Secretaría, 21 de diciembre de 2009.

Dra. Sandra I. Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c. E:23/12 V:30/12/09

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría 8 a cargo de la Dra. Daniela Sabrina Azula, Juzgado, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, piso 3°, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por 2 (dos) días a SOTO, Gregoria; SOTELO, Natividad; FERNANDEZ, Elicia; FERNANDEZ, Enriqueta;

PUJOL WASHINGTON, Roa Laura; ALONSO, Asunción; ALONSO, Laura, y CODUTTI, Angela, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a tomar intervención que por derecho le corresponda, en autos: “**Cáceres, Marta Teresa c/Elicia Adela Fernandez, Enriqueta del Carmen Fernández, Gregoria Soto, Washigton Celso Pujol, Alejandrina Villalba, León Rubén Codutti, Laura Roa, Natividad Sotelo, Elisa Ereño, Asunción Elena Alonso de Nacarate, Laura Alonso, Angela Codutti y Emma Codutti s/Prescripción Adquisitiva**”, Expte. N° 9.034/06, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez. Resistencia, 14 de diciembre de 2009.

Daniela Sabrina Azula
Abogada/Secretaria

R.N° 137.169 E:23/12 V:28/12/09

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría N° 3, sito en calle Brown 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores del señor José Odilón GONZALEZ, M.I. N° 07.450.183, por tres días (3) emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: “**González, José Odilón s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 1.466/09, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de noviembre de 2009.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 137.170 E:23/12 V:30/12/09

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Roberto Daniel ROMERO, D.N.I. N° 30.424.568, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesion desocupado, con instrucción, domiciliado en Avda. Marconi 378 –ciudad–, hijo de Romero, Alicia Esther, y de Sotelo, Roberto, que en los autos caratulados: “**Romero, Roberto Daniel s/Hurto calificado**”, Expte. N° 9478/05, en fecha 21 de octubre de 2009, el Sr. Juez de Garantías N° 1 –subrogante–, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, y la Dra. Teresa Acosta Ramallo, Secretaria; por decreto fundado ha resuelto:..., a fin de no tornar ilusorio la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 del C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificado legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 76/77 y vta, y las condiciones económicas del imputado... Decretar embargo sobre los bienes de Roberto Daniel Romero, hasta cubrir el monto de pesos diez mil (\$ 10.000)...”. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el art.84 y concordantes del C.P.P.. Not. Fdo.: Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, y Secretario, Dr. Martín Carabajal.

Martín A. Carabajal
Secretario

s/c. E:28/12 V:8/1/10

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Angel CONESA (DNI 7.434.109) para que comparezcan a estar a derecho en autos: “**Conesa, Angel s/Sucesorio**”, Exp. 3.240/09, Sec. N° 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2 - 15 de diciembre de 2009.

Mery E. Díaz
Secretaria

R.N° 137.172 E:28/12 V:4/1/10

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder –Juez– Juzgado Civil y Comercial 16, sito en Av. Laprida 33, Torre I, tercer piso, ciudad, en los autos caratulados: “**Scaduto, Mario s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 11.616/09, “Resistencia, 25 de Noviembre de 2009...”, publíquense edictos por tres días, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, del causante Mario SCADUTO, M.I. N° 4.277.530, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 17 de diciembre de 2009.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 137.173 E:28/12 V:4/1/10

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Ana ALEGRE, M.I. N° 6.607.674, con domicilio en Avda. 2 e/29 y 31, en los autos caratulados: “**Alegre, Ana s/Sucesorio**”, Exp. 1.848/09, Sec. N° 2, fallecida 23/04/06, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 17 de noviembre de 2009.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 137.174 E:28/12 V:4/1/10

EDICTO.- Mirna del Valle Romero, Juez Paz Primera Nominación, Secretaría dos, Dra. María R. Pedrozo, sito en Brown 249, primer piso, ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolás Tolentino LENCINAS, M.I. 1.642.827 en autos: “**Lencinas, Nicolás Tolentino s/Sucesorio**”, Expte. N° 1.804, año 2008. Resistencia, 19 de noviembre de 2009.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 137.176 E:28/12 V:4/1/10

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Iris Marga SENRRA (DNI 10.024.662) para que comparezcan a estar a derecho en autos: “**Senrra, Iris Marga s/Sucesorio**”, Exp. 2.696/2009, Sec. N° 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2 - 27 de octubre de 2009.

Mery E. Díaz
Secretaria

R.N° 137.177 E:28/12 V:4/1/10

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores del causante Hermenegildo BLANCO y/o Hermenejildo BLANCO, M.I. N° 5.643.817,

en los autos caratulados: "**Hermenegildo Blanco y/o Hermenegildo Blanco s/Sucesorio**", Expte. N° 437/08 C, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 26 de noviembre de 2009.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 137.179 E:28/12 V:4/1/10

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Cuarta Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, 1^{er}. piso, a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, Secretaría N° 4, cita a herederos y acreedores de Wilfredo Víctor VALLEJOS, DNI 5.566.838, por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Vallejos, Wilfredo Víctor s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 7.183/09. Resistencia, 18 de diciembre de 2009.

Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena
Abogada/Secretaria

R.N° 137.180 E:28/12 V:4/1/10

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores del Sr. Domingo José BALDO, por edictos que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que durante el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Baldo, Domingo José s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 11005/08.

Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena
Abogada/Secretaria

R.N° 137.181 E:28/12 V:4/1/10

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ROMERO, Dora de MEDINA, M.I. N° 6.592.581, en los autos caratulados: "**Romero, Dora de Medina s/Sucesorio**", Expte. 3.410/06, octubre 6 de 2009.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 137.182 E:28/12 V:4/1/10

EDICTO.- Dra. Lidia V. Aquino -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Resistencia (Chaco), sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2^{do}. piso, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Guillerma Adela GONZALEZ, M.I. N° 3.593.764, fallecida el 26 de Marzo de 1.995 en esta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**González, Guillerma Adela s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 5.634/09, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 10 de diciembre de 2009.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 137.184 E:28/12 V:4/1/10

EDICTO.- La Dra. Raquel A. Pellerano de Baigorri, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y Familia de Charata, Chaco, con sede en Avda. Belgrano N°

893, de Charata, Chaco, hace saber una vez por mes en el lapso de dos meses, que se ha promovido la presente información sumaria a fin de adicionar el apellido materno, FASSANELLI, a las menores Ayelén Nahir PONCE, DNI N° 39.170.171, y Celia Rocío PONCE, DNI N° 36.834.899, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación en autos: "**Ponce, Antonio Ramón s/Adición de Apellido**", Expte. N° 416/2009. Charata, Chaco, 30 de noviembre de 2009.

Dra. Ester Liliana Schmutzler
Abogada/Secretaria

s/c. E:28/12/09

EDICTO.- La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez, en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 2° piso, cita por edictos a la Sra. ESCALANTE, Delia, D.N.I. N° 5.875.293, que se publicarán por el término de dos (2) días, citando y emplazando a los mismos para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. En los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Escalante, Delia y/o quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 1.813/99, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que la represente en el juicio.

Carlos Antonio Benítez
Secretario Provisorio

s/c. E:28/12 V:30/12/09

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en López y Planes N° 48, de la ciudad de Resistencia, cita por edictos a COOPERATIVA DE VIVIENDAS 2 DE FEBRERO, que se publicarán por el término de dos (2) días, citando y emplazando a los mismos para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. En los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/ Cooperativa de Vivienda 2 de Febrero y/o Fiduciaria del Norte S.A. y/o quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 22.239/02, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que lo represente en el juicio.

Alicia M. Luz Norniella
Escribana/Secretaria

s/c. E:28/12 V:30/12/09

LICITACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

18° DISTRITO CHACO

LICITACION PUBLICA N° 01/09

Obra: Remodelación de la Sede del 18° Distrito Chaco, de Vialidad Nacional.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco millones setenta y nueve mil seiscientos veintiocho con quince centavos (\$ 5.079.628,15) al mes de Marzo de 2009.

Costo del Pliego: Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500).

Apertura de Oferta: Se realizará el 5 de Febrero de 2010, a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección Nacional de Vialidad, 18° Distrito, Av. Italia 191, Resistencia, Chaco, Área Licitaciones y Compras.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Sección Servicio de Apoyo del 18º Distrito Chaco, Avenida Italia 191, Resistencia de 7:00 a 14:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones Generales se encuentra a disposición en la Sección Servicio de Apoyo, Área Licitaciones y Compras del 18º Distrito, Av. Italia 191, Resistencia, Chaco, C.P. (3500) Tel.: (03722) 446729/426060/422891.

El mismo podrá ser consultado ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, "www.argentinacompra.gov.ar", Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Ing. Humberto Cardozo
Jefe Int. 18º Distrito Chaco

R.º Nº 136.989

E:9/12 V:15/1/10

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

"EVALUACION DE LA PRORROGA DEL VENCIMIENTO DE LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DE UN CASINO EN LA ZONA DEL GRAN RESISTENCIA"

Organismo convocante: Lotería Chaqueña.

Objeto: Convocar a Audiencia Pública no vinculante para poner a consideración de la población interesada para la evaluación de la prórroga del vencimiento de la Concesión de la explotación de un Casino en la Zona del Gran Resistencia.

Presidencia: La presidencia de la Audiencia estará a cargo del Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Escribano Juan Manuel Pedrini.

Lugar y fecha: Se llevará a cabo el día 19 de enero de 2010, a las 17 horas en el salón Manuel Obligado de Casa de Gobierno, ubicada en Marcelo T. De Alvear 145, de la ciudad de Resistencia.

Informes e inscripción: Las personas interesadas en participar podrán inscribirse en el registro habilitado hasta el 18 de enero de 2010 en la Secretaría de Mesa de Entradas y Salidas de Lotería Chaqueña, ubicada en Güemes 46, planta baja, a cargo de la Jefa, Sra. María Ester Leyes, en horario de 9,00 a 11,00, informes al teléfono 446750-59 interno 1043 y en la página oficial: www.loteria.chaco.gov.ar

Régimen legal: Leyes 4.654 y su decreto reglamentario 01/08, y decreto 2.788/09.

Dr. Mario Daniel Pascual
Presidente

s/c.

E:23/12 V:28/12/09

ASOCIACION CLUB ATLETICO REGIONAL CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por la Intervención, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 19/02/2010, a partir de las 18:00 horas, en el local donde funciona la entidad, sito en Lisandro de la Torre 2.160, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Motivos de la demora de la convocatoria fuera del plazo de la intervención.
- Informe de la Interventora.

f) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros de gastos y recursos y demás cuadros anexos de los ejercicios cerrados el 31/12/2006, el 31/12/2007, el 31/12/2008 y el 31/12/2009.

g) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28º del Estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente en el lugar y fechas indicados en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios con derecho a voto presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Claudia Beatriz Casco
Interventora

R.º Nº 137.175

E:28/12/09

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS Y AUXILIAR FEMENINO SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

La comisión directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios y Auxiliar Femenino, Sala de Primeros Auxilios, de acuerdo a su estatuto social, convoca a los asociados a asamblea general ordinaria a realizarse el local social de Mz. 81 Pc. 1, Bº H. Yrigoyen 2, de Resistencia el 30 de diciembre de 2009, a las dieciocho y treinta horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Elección de 2 socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadros de recursos y gastos del ejercicio N° 14 del 31 de julio del 2008 al 31 de julio del 2009. Conforme al estatuto social, la asamblea se realizará con el número de socios presente una hora después de la fijada de la presente de la convocatoria.

Carlos R. Cabrera
Presidente

R.º Nº 137.178

Julia Aucay
Secretaria

E:28/12/09

CONTRATOS SOCIALES

VICTORIA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**Victoria S.R.L. s/ Inscripción Prórroga y Modificación Contrato**", Expte. Nro. 2.193/07, hace saber por un día que conforme acta N° 5 del 13/08/2007 y N° 8 del 28/05/2008, la señorita Bezus, Luciana Carolina, DNI N° 30.626.746, y la señorita Seniquel Bilinski, Débora Lorena, DNI N° 29.413.351, únicos socios de "VICTORIA S.R.L.", han resuelto prorrogar el plazo de duración por 15 años, y modificar el **Artículo 2º** del contrato constitutivo, el cual se redacta de la siguiente forma: "**Segundo:** La Sociedad se constituye por el término y con una duración de 15 (quince años), contados desde el días del presente instrumento, pudiendo dicho plazo ser ampliado o prorrogado por decisión y voluntad de la Asamblea de los Socios y por el termino que ésta decida". Secretaria, 18 de diciembre de 2009.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.º Nº 137.183

E:28/12/09